



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
División Análisis y Control de Gestión

**ENCOMIENDA FUNCIONES A PROFESIONAL A  
CONTRATA, GRADO 8° E.U.R., NIBALDO GUAITA  
GODOY**

**RESOLUCION EXENTA RR. HH. N° 1439 /**

**COPIAPO, 29 JUL 2010**

**VISTOS:** *Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el D.L.F. N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo ; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, la Resolución N° 1.291 del 08 julio 2010, que delega funciones a la Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que, para la correcta, oportuna y eficiente ejecución de las labores y tareas que en materias de fomento productivo, innovación y emprendimiento, ciencia y tecnología, gestión de recursos hídricos y del territorio, las que en forma integrada, debe ejercer el Gobierno Regional de acuerdo al artículo N° 18 de la Ley 19.175 se ha estimado necesario organizar al personal adscrito a la División de Análisis y Control de Gestión concentrando en una unidad, la responsabilidad de atender dichas materias.*

*Que, el órgano ejecutivo, por necesidades de mejor Servicio y atendido la escasa dotación disponible, hasta ahora, históricamente, ha radicado, en la División de Análisis y Control de Gestión el cumplimiento de dichas funciones, con el solo propósito de proveer al mejor cumplimiento de éstas;*

*Que, atendido lo anterior resulta necesario organizar al personal adscrito a esta División para estos efectos asignando las responsabilidades correspondientes de manera formal ejerciendo, para estos efectos, las facultades especialmente delegadas por la Superioridad con tal objeto.*

**RESUELVO:**

**1.- TENGASE,** *por destinado a la División de Análisis y Control de Gestión, al ingeniero comercial, Grado 8° E.U.R., de la Planta Profesional, Don Nivaldo Hernán Guaita Godoy, RUT 12.444.632-5, ingeniero comercial, desde la época de su ingreso al Servicio.*

2.- ENCOMIENDASE a Don Nivaldo Guaita Godoy

las siguientes funciones:

1.- Encargado de la Oficina de Fomento Productivo, Empleo, Innovación y Emprendimiento:

Para el debido cumplimiento de dichas funciones corresponderá al Encargado de la Unidad atender - personalmente - las siguientes necesidades del Servicio:

a) En materia de Innovación Ciencia y Tecnología:

- Realizar, o solicitar se realicen por los organismos competentes los estudios de preinversión en las materias señaladas cuando se necesite.
- Diseñar, preparar y proponer periódicamente cartera de iniciativas de inversión, gestionar las operaciones para lograr la gestión del oportuno y debido financiamiento de las iniciativas que correspondan y en particular las que correspondan a la Provisión FIC (Fondo Innovación para la Competitividad) del FNDR.
- Coordinar y efectuar el seguimiento a cada proyecto, programa y/o estudio implícito en los Convenios de Transferencia con las Agencias Ejecutoras FIC.
- Preparar, elaborar y proponer las Bases Administrativas y Técnicas por las cuales se regularán la licitación, adjudicación, supervisión, control y seguimiento de la inversión de glosas Presupuesto del Sector Público que correspondan a la actual provisión FIC, es decir, del Fondo de Innovación para la Competitividad o las que en el futuro la reemplacen o se creen para estos efectos u otros análogos.
- Orientar, coordinar y apoyar, a las Instituciones susceptibles de obtener financiamiento de esta provisión, u otras que correspondan de acuerdo a la legislación vigente, en las acciones orientadas a la correcta presentación de los proyectos que postulan a financiamiento, a través de este Fondo. (Por ejemplo, en la actualidad, a las instituciones como: CORFO, INNOVA, FIA, CONICYT, Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a las instituciones acreditadas por CORFO, en el virtud de la Ley 20.241, o a las Agencias elegibles según el Reglamento establecido en el Decreto N° 68 del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción).
- Verificar y exigir la previa y debida acreditación de la efectiva inscripción en los Registros - institucional y central - establecidos en la Ley 19.862 y su vigencia en los casos de organizaciones que postulen a la recepción de los recursos públicos del Fondo de Innovación y Competitividad así como la debida acreditación y registro de los Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo establecidos en la Ley 20.241 conforme las disposiciones del Decreto 68 de 2009, del Ministerio de Economía que aprueba el Reglamento para la elegibilidad de instituciones receptoras de de recursos provenientes de la provisión del FIC de decisión regional.
- Realizar el control y rendición de ingresos y gastos de la Glosa e informar mensualmente a la Sra. Jefa de División de Análisis y Control de Gestión. También deberá informar - trimestralmente - al Ministerio de Economía del avance en el gasto de las transferencias realizadas por el Gobierno Regional en el marco de los Convenios.
- Coordinar y supervisar al equipo técnico y/o de profesionales que trabajen en el control y revisión de las rendiciones de cuentas e informar - oportunamente - a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, respecto del desenvolvimiento de los mismos.

- *Formular y lograr mantener en ejecución un plan comunicacional que informe las acciones y actividades de la Glosa con cada una de las Agencias ejecutoras, actuando al efecto en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, del Gobierno Regional de Atacama.*
- *Efectuar las coordinaciones necesarias con las instituciones públicas y privadas para el éxito de la gestión del Fondo.*

**b) En materia de Fomento Productivo y/o Empleo:**

- *Articular y coordinar con los diferentes actores públicos y privados en la Región de Atacama, las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de las políticas públicas ligadas al Fomento Productivo y Empleo.*
- *Efectuar el análisis, control y seguimiento de los programas, proyectos y/o estudios, orientados al fomento productivo y empleo, los que serán indicados en el programa de trabajo anual de la División de Análisis y Control de Gestión.*
- *Realizar la evaluación, seguimiento y control, de los proyectos, programas y/o estudios realizados a través de las transferencias relacionadas con fomento productivo e innovación, actualmente contempladas en la Glosa 2.4., de la Ley de Presupuestos vigente, o de las glosas que permitan transferencias para estos efectos u otros análogos y se incluyan en las futuras leyes de Presupuesto.*
- *Supervisar y articular las acciones necesarias para la formulación y el desarrollo de cartera de proyectos para financiamiento FNDR que puedan ser incluidos en algún Convenio de Programación relativo al área de fomento productivo y/o empleo.*
- *Cumplir y validar los requerimientos técnicos de las Mesas del Agua en las Provincias de Copiapó y Huasco, apoyando a la Autoridad para una mejor toma de decisiones.*

**2.- Representante de la División de Análisis y Control de Gestión y - cuando corresponda, previa formal designación, en tal calidad - del Gobierno Regional, en las siguientes instancias:**

- *Comité Técnico Mesas Publico Privadas de la Provincia de Copiapó y Provincia de Huasco*
- *Comité Estratégico para el Centro de Innovación Ambiental - CTA*
- *Consejo Directivo CRIDESAT en el que actuará como profesional de apoyo.*
- *Subcomité de Innovación de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo*
- *Subcomité Seguimiento Acciones de Fomento de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo.*
- *Comisión Seguimiento al FIC (a nivel nacional y regional)*
- *Representante Regional Comisión Evaluadora CONICYT*
- *Comisión de Seguimiento del Programa Fomento Pesca Artesanal*

**3.- Encargado de todas aquellas labores que - en este ámbito - le encomiende formalmente la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión o quien la subroge.**

3.- Serán obligaciones especiales de este profesional las siguientes:

- *Desempeñar sus funciones con apego a las instrucciones de la Jefa de la División y a las disposiciones jurídicas que - en cada caso - les sean aplicables.*

- *Velar por que las funciones que se desarrollen - en materia de fomento productivo y empleo - se efectúen atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, efectividad, relevancia, transparencia y equidad que promueve el Gobierno de Chile.*
- *Velar por el cumplimiento de los deberes de los funcionarios, bajo su dependencia, según lo indicado en el Estatuto Administrativo, cuando le fueren asignados.*
- *Gestionar la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades - directa e indirectamente - necesarias para la correcta ejecución de las funciones encomendadas de las cuales deberá reportar - a lo menos - quincenalmente a la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama o quien la subrogue.*

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**NELLY VERÓNICA GÓMEZ BARRIOS**  
**JEFA DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**



#### DISTRIBUCION

- *Nibaldo Guaita Godoy, Profesional Grado 8°*
  - *Div. Análisis y Control de Gestión*
  - *Div. de Adm. y Finanzas*
  - *Depto. Adm. y Personal*
  - *Unidad de Auditoria*
  - *Asesoría Jurídica*
  - *Oficina de Partes*
- VGB/ PEG/ NCG/ppg